



**La Molina, 24 de noviembre de 2022**  
**TR. N° 0430-2022-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de noviembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0430-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de noviembre de 2022. CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190° establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448° que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución FC-0597/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, la Facultad de Ciencias propone al Consejo Universitario el Nombramiento como Profesor Invitado del Dr. José Nemecio Acosta Jara, a partir del inicio del ciclo académico 2022-II, y hasta la culminación del Ciclo académico 2022-II, quien apoyará en el dictado de cursos de pregrado del área de física: CC3007(grupo K-K\*) 5 horas; CC2027 Física II (grupos: I, J) 6 horas; CC1030 Física General (grupos L2, B\*, G\*) 6 horas); Que, mediante Dictamen N° 0239-2022-CD-UNALM, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aprobar, en vías de regularización, el Nombramiento como Profesor Invitado del Dr. José Nemecio Acosta Jara, en el Departamento Académico de Física y Meteorología de la Facultad de Ciencias, a partir del 19 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° del Estatuto y los artículos 310° literal a) y 448° literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 24 de noviembre de 2022**  
**TR. N° 0430-2022-CU-UNALM**

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 0239-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que ratifica la Resolución FC-0597/2022 de la Facultad de Ciencias, aprobando, en vías de regularización, el Nombramiento como Profesor Invitado del Dr. José Nemecio Acosta Jara, en el Departamento Académico de Física y Meteorología, a partir del 19 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien apoyará en el dictado de cursos de pregrado del área de física: CC3007(grupo K-K\*) 5 horas; CC2027 Física II (grupos: I, J) 6 horas; CC1030 Física General (grupos L2, B\*, G\*) 6 horas). Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD